



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA VIA DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA

CONVOCATORIA 2016

CUALIFICACIONES Y PLAZAS CONVOCADAS:

NIVEL DE LA CUALIFICACIÓN	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS
NIVEL 2	ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	450
NIVEL 2	ENA472_2 Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas	200
NIVEL 2	FME558_2 Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos	150
NIVEL 2	FME559_2 Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves	125
NIVEL 1	IMA367_1 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	125
NIVEL 2	IMA568_2 Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	150
NIVEL 2	IMA040_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	150
NIVEL 2	QUI110_2 Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	150
NIVEL 2	SEA028_2 Servicios para el control de plagas	450
NIVEL 3	SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	125

DESTINATARIOS:

Para todos los participantes:

- Poseer nacionalidad española, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria, la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.

Para las cualificaciones de nivel 1:

- Tener cumplidos 18 años en el momento de realizar la inscripción.
- Experiencia laboral de (mínimo 2 años), con 1200 horas trabajadas y/o formación no formal (mínimo 200 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar.

Para las cualificaciones de nivel 2 y 3:

- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Experiencia profesional (un mínimo de 3 años) y/o formación no formal (al menos 300 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar.



En todo caso, es necesario tener parte o toda la experiencia laboral relacionada con la cualificación profesional, adquirida en Castilla-La Mancha (se comprueba en vida laboral con el alta en la SS tanto para asalariados como para trabajadores autónomos)

EXCLUSIONES PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:

No podrán participar en el procedimiento de evaluación y acreditación, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contengan la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, ni de sus equivalentes.
- b) Que estén matriculados en una oferta formativa de formación profesional en el sistema educativo que contenga la formación asociada a la unidad de competencia cuya acreditación se pretende.
- c) Que estén realizando una acción formativa de formación profesional para el empleo con un itinerario formativo conducente a un certificado de profesionalidad en el que este incluya alguna unidad de competencia para la se solicita la acreditación.

ÓRGANOS GESTORES:

- Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:

- En centros relacionados en el **Anexo V** de la Orden de convocatoria (Direcciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Oficinas de Empleo y algunos IES y CEPA de la región).

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo es de un mes desde el siguiente a la publicación en DOCM; es decir, **hasta el 19 de enero de 2017.**

Las solicitudes se presentarán:

- Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- En el registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones provinciales, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTADOS DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y LISTADOS DE SELECCIONADOS Y RESERVA:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo comprobarán si las personas candidatas cumplen los requisitos previstos en la presente orden y elaborarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión.



Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el Portal de Orientación Profesional POP (<http://pop.jccm.es/>) y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Es imprescindible estar pendiente de los listados **PUES NO SE NOTIFICA INDIVIDUALMENTE A LOS SOLICITANTES**. La publicación de los listados se prevé para el segundo trimestre del año (la fecha depende del volumen de solicitudes recibidas).

BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN:

Si el número de solicitudes admitidas fuera superior al número de plazas convocadas (según cualificación), el órgano instructor aplicará el siguiente baremo para la selección de las personas candidatas:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- **2 puntos/año** de experiencia contrastada en vida laboral
- **0,16 puntos/mes** trabajado para periodos inferiores al año.

FORMACIÓN:

- **0,05 puntos por cada 10 horas** de formación (incl. las prácticas no laborales)

OTROS:

- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres maltratadas protegidas por la ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha: **1 punto**.

FASES DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez seleccionada una solicitud para su participación en el procedimiento, la acreditación de competencias profesionales incluirá las siguientes fases:

- a) Asesoramiento.
- b) Evaluación de la competencia profesional.
- c) Acreditación y registro de la competencia profesional.

PAGO DE TASAS:

NO SE PAGA TASA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. SÓLO DEBEN ABONAR TASAS LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

FASE DE ASESORAMIENTO: **24,97 €**, a pagar desde la publicación de dicho listado.
NO SE AVISA A LOS SELECCIONADOS

FASE DE EVALUACIÓN: **12,48 € por cada UC** que se solicite evaluar, a pagar **en el plazo máximo de cinco días hábiles** desde la recepción del informe de asesoramiento. Se recomienda solicitar sólo aquellas Unidades para las que cuenten con informe favorable del asesor.